



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión de baremación del procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 17 de enero de 2018. (2018060763)

Con fecha 12 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 30, la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

El apartado 11.1 de la citada resolución establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se designará una Comisión de Baremación que estará integrada por un Presidente y, al menos, cuatro vocales, de los cuales uno actuará como Secretario, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

ACUERDA:

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación, que se relacionan en el anexo que se acompaña a la presente resolución, encargados de baremar en el procedimiento convocado para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

Segundo. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, los miembros de la comisión tendrán la categoría primera.

Tercero. Aquellos miembros de la comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, los aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 14 de marzo de 2018.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO**

Presidente: D.^ª Antonia María Pérez Pérez.

Vocales:

D.^ª María Luisa Guerrero Martínez.

D.^ª Yolanda Tinoco García.

D. Francisco Javier González García.

D.^ª Belén Viejo Sánchez.

D.^ª Gema Sánchez Venegas.

D.^ª Natividad Gutiérrez Morín.

D. José Manuel Trenado Moreno.

D.^ª María del Pilar Rodríguez Barquero,

D.^ª María José Gragera Gamonal.

D.^ª Julia Corrales Cáceres.

D. Lino Miguélez Herreros.

D. Víctor Macías Díaz.

D. Pedro Durán Medina.

D.^ª Carmen Bermúdez Martín.

D.^ª Belén Fernández Durán.

D.^ª Soledad García Garrido.

D. José Luis Lázaro Regidor.

D. Francisco José Galán Cisneros.

D.^ª M^a José Sánchez-Alvador Fuentes.

D. María Pilar Navarro Arteaga, que actuará como Secretaria.

